

Parral,

21 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.870/.

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 7.028 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que aprueba licitación de Contratación de Suministro de Telemedicina.
- 5) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE TELEMEDICINA", ID 1754-44-LE14, de conformidad a las Bases Administrativas y demás antecedentes de la licitación que fueron aprobados mediante Decreto Exento N° 7.028, de fecha 07 de Noviembre de 2014.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 8.323, de fecha 05 de Diciembre de 2015, se adjudicó la licitación pública antes referida al proveedor **International Telemedical Systems Chile S.A., Rol Único Tributario N° 96.995.590-3-**
- 3.- Que, con fecha 05 de Enero de 2015, se realizó contrato Ad-Referéndum que se adjunta, entre la Ilustre Municipalidad de Parral Rut N° 69.130.700-K y la empresa antes individualizada.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, por la contratación del suministro de Telemedicina, para el Departamento de Salud de Parral, con el proveedor **International Telemedical System Chile S.A.**, Rol Único Tributario, N° 96.995.590-3.-

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-22-11 "Servicios Técnicos y Profesionales", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

pea/leym
IDH/ARC/DMT/pea/leym

DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

